Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0006 -2013-GORE-ICA

Ica, 11 JUN. 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 06 de junio del dos mil trece. Visto el Oficio N° 264-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 31 de mayo del 2013, por el cual el Presidente (e) del Gobierno Regional de Ica, propone la **"Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación se los Cuadros para Asignación de Personal (CAP-2012) de la Red de Salud Ica-Palpa-Nazca, Red de Salud Chincha- Pisco, y el Hospital San José de Chincha, pertenecientes a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por la Ley Nº 27902, establece en el numeral 1), literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció como excepción a las medidas en materia de personal el nombramiento de hasta el 15% del número de los profesionales médicos, comprendidos en la Ley N° 29682. Para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2012-SA, se establecieron los Lineamientos Generales para el Proceso de Nombramiento en el año 2012, que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para efectuar el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N° 29682;

Que, con Oficio N° 455-2013-GORE-ICA/GRPPAT del 23 de mayo 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, los Informes N°027-2013-SGDS-HTC, -que amplía el Informe N°026-2013-GRDS/HTC-, y el Informe N° 031-2013-GRDS/WWCHE, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico y la Gerencia Regional de Desarrollo Social declarando procedente la aprobación de la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2012, perteneciente a la Red de Salud Ica-Palpa-Nazca; Red de Salud Chincha-Pisco y del Hospital San José de Chincha, los mismos que contienen a su vez, el Informe Técnico y Legal de la Dirección Regional de Salud de Ica;

Que, con el Informe Legal N° 449-2013-ORAJ del 23 de mayo 2013, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina que es procedente la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2012, de la Dirección Regional de Salud de Ica; correspondiente a la Red de Salud Ica-Palpa-Nazca; Red de Salud Chincha-Pisco y del Hospital San José de Chincha, por cuanto han sido elaborados respetando los lineamientos que dispone el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se ha tenido en cuenta la necesidad institucional, la naturaleza de las funciones y el nivel de responsabilidad, debiendo pasarse al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, para su aprobación por Ordenanza Regional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y el Reglamento Interno, El Consejo Regional de Ica:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP-2012) DE LA RED DE SALUD ICA-PALPA-NASCA; RED DE SALUD CHINCHA-PISCO; Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA, PERTENECIENTES A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP-2012) de la Red de Salud Ica-Palpa-Nazca; Red de Salud Chincha-Pisco y el Hospital San José de Chincha, instituciones públicas pertenecientes a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica, modificadas anteriormente por la parte pertinente de la Ordenanza Regional N° 002-2012-GORE-ICA del 21-MAR-2012 y ésta modificada por la Ordenanza Regional N° 004-2012-GORE-ICA del 19-JUN-2012, entendiéndose esta modificación sea en vías de regularización. Por consiguiente las citadas Instituciones del Sector Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 1,200 cargos, de los cuales 1,127 están ocupados, y 073 cargos previstos, según se precisa en el siguiente cuadro:

Nº	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
01	RED DE SALUD DE CHINCHA - PISCO	260	017	277
02	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	329	037	366
03	RED DE SALUD DE ICA - PALPA - NAZCA	538	019	557
	T O T A L	1127	073	1200

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Oficina Regional de Administración, y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su Promulgación

ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - ABOG. JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA - SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL